



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir: Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmiofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0450 del 10/10/2022 Radicación No. 7661640890012022-00299-00

INTERLOCUTORIO No. 0450

Referencia: Sucesión Doble e Intestada
Causantes: Victor Manuel Quevedo Vanegas y Amilvia del Socorro Salazar de Quevedo
Interesado: Manuel Arturo Quevedo Corrales
Motivo: Inadmisión
Radicación: 2022-00299-00
Riofrío, octubre 10 de 2022

Revisada la demanda se encuentran inconsistencias que darán lugar a su inadmisión, como son: **1.** La cesión de derechos herenciales no se realizó a través de escritura pública, como lo exige el artículo 1857 del Código Civil, para que esta tenga efectos. **2.** No se presentó el avalúo de los bienes relictos de conformidad con el numeral 6º, artículo 489 del C.G.P.

Finalmente, y sin ser una causal de inadmisión, se advierte a la apoderada que no allegó el Registro Civil de Nacimiento de CARLOS HUMBERTO QUEVEDO SALAZAR (Q.E.P.D.), situación que impediría el reconocimiento como sucesor de su hijo, CARLOS DAVID QUEVEDO MARTINEZ, resultando en condición indispensable para acreditar la relación filial entre el fallecido y el hijo que se arroga como heredero.

Así las cosas, y de conformidad con el inciso 3º numeral 2º del artículo 90 del C.G.P., se impartirá la inadmisión a la demanda, a fin que la parte actora subsane los yerros indicados, so pena de rechazo.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E:

1º. INADMITIR la demanda que presenta a través de apoderada judicial, MANUEL ARTURO QUEVEDO CORRALES, para proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes, VICTOR MANUEL QUEVEDO VANEGAS y AMILVIA DEL SOCORRO SALAZAR DE QUEVEDO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2º. SUBSANESE por la parte demandante los errores anotados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de éste auto se le haga, *so pena* de rechazo.

3º. RECONOCER personería a la Doctora, MARILUZ CANDADO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.790.191, T.P. No. 323.899 del C.S.J. y correo electrónico procesosjuridicosabogados@gmail.com, para actuar en el presente asunto en representación del interesado, MANUEL ARTURO QUEVEDO CORRALES.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA Hoy Octubre 11 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 117. El Secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.</p>

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8d8160b1b9a26a76c3b407204adbaef8e77b8a2d777da810726a3317bd97fc**

Documento generado en 10/10/2022 04:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrifrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0377 del 10/10/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2021-00189-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0377
Proceso: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Motivo: Reconocer personería
Demandante: Ana Rita Barbosa García
Demandados: Herederos determinados e indeterminados de Manuel Munera Bastidas y otros
Radicación: 2021-00189-00
Riofrio, octubre 10 de 2022

Como quiera que la señora, ANA RITA BARBOSA GARCIA, ha otorgado poder al Dr., ANDRES MAURICIO CORREA CARDONA, para que la represente dentro del presente proceso, el Despacho le reconocerá la personería correspondiente. En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

1. RECONOCER personería en el presente asunto al Dr., ANDRES MAURICIO CORREA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.057.036, T.P. 372.285 y correo electrónico correacardonaandresmauricio@gmail.com, para que actúe como apoderado judicial de la demandante, ANA RITA BARBOSA GARCIA, de conformidad con el art. 75 del C.G.P.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **Octubre 11 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 117. El Secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Mendoza Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5abd36a0ae0efaf1b5843c655e70355cc47a1285bd97cb3ea1ff5d644e863ed**

Documento generado en 10/10/2022 04:31:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>